



Asamblea General

Distr. limitada
15 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

62º período de sesiones

Viena, 12 a 21 de junio de 2019

Borrador preliminar de la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación

**Documento de trabajo presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo encargado
de la Agenda “Espacio2030”**

El presente documento de trabajo contiene una versión consolidada del proyecto de agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, preparada por la Mesa del Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030”, con la asistencia de la Secretaría, y basada en las deliberaciones mantenidas en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas hasta la fecha, así como en las contribuciones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.



La Agenda “Espacio2030”: el espacio como motor del desarrollo sostenible

I. Introducción

1. Las Naciones Unidas han sido el eje central de la cooperación internacional en las actividades espaciales desde el comienzo de la era espacial. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos surgió como resultado del reconocimiento por la Asamblea General, en su resolución 1348 (XIII), de 13 de diciembre de 1958, de la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la necesidad de promover la cooperación internacional en la realización de actividades espaciales; en su resolución 1472 A (XIV) de 1959, la Asamblea instituyó la Comisión con carácter permanente.

2. Debido a la singularidad de su mandato y su posición en el centro de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, la Comisión desempeñó un papel fundamental en la organización de las tres primeras conferencias de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, celebradas en 1968, 1982 y 1999.

3. Cincuenta años después de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los representantes de la comunidad espacial internacional se reunieron en Viena los días 20 y 21 de junio de 2018 para celebrar la serie de sesiones de alto nivel del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración y utilización del espacio y definir la contribución futura de la Comisión a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre.

4. En su resolución 73/6, de 26 de octubre de 2018, la Asamblea General observó con aprecio que el proceso preparatorio y la serie de sesiones de alto nivel de UNISPACE+50 habían producido documentos destinados a articular una visión amplia, inclusiva y de orientación estratégica sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la cual el espacio se consideraba un motor importante y un elemento decisivo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en beneficio de todos los países.

5. A ese respecto, la Asamblea General invitó a la Comisión a que, basándose en los resultados del proceso de UNISPACE+50, siguiera preparando una Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, y le presentara el resultado de su labor para examinarlo en su septuagésimo quinto período de sesiones, que tendría lugar en 2020.

6. La Comisión le presenta a la Asamblea General la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación como estrategia amplia y orientada al futuro para reafirmar y fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales¹, en las que se tratan cuestiones de desarrollo sostenible de la humanidad a largo plazo. La Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación también contribuyen a definir la contribución futura de la Comisión a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre.

¹ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París.

II. Visión estratégica

7. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reconocemos que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos han enriquecido nuestros conocimientos colectivos y revolucionado la vida en la Tierra. La ciencia y la tecnología espaciales son actualmente parte esencial de nuestra vida cotidiana y aportan a nuestro planeta un sinnúmero de beneficios fundamentales y singulares. A medida que la comunidad espacial vaya avanzando en sus actividades de exploración del espacio, este continuará siendo una fuente de inspiración e innovación y seguirá proporcionando aplicaciones en el mundo real en beneficio de la humanidad.

8. Ponemos de relieve que los instrumentos espaciales son muy pertinentes para el cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos y metas, ya sea directamente, como facilitadores e impulsores del desarrollo sostenible, o indirectamente, proporcionando datos esenciales para los indicadores empleados en el seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda 2030 y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y los compromisos contraídos por los Estados partes en el Acuerdo de París. El logro de estas agendas mundiales requiere un mejor acceso a los datos y las aplicaciones basados en el espacio y a las infraestructuras espaciales.

9. Reconocemos el distinguido historial de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en la creación y el posterior desarrollo del régimen jurídico internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre. En el marco de ese régimen están floreciendo las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales y, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones están contribuyendo inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo.

10. Reafirmamos el papel singular de la Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataformas excepcionales para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, el desarrollo del derecho internacional del espacio, el fomento del diálogo entre los países con capacidad espacial y aquellos que comienzan a adquirirla y la promoción de una mayor participación de todos los países en las actividades espaciales, en particular mediante iniciativas de creación de capacidad.

11. Recalamos la importancia de la gobernanza global del espacio ultraterrestre, basada en las normas del derecho internacional, en particular los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como en los principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y las resoluciones de la Asamblea General en la materia, y las contribuciones de la Comisión a ese fin. El Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, reviste una particular importancia. Contiene los principios fundamentales del derecho espacial internacional y seguirá proporcionando un marco indispensable para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre. Por consiguiente, se deberían promover su universalización y su aplicación efectiva.

12. Alentamos a la Comisión a que siga coordinando la labor orientada a reforzar la aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y a que complemente también el derecho internacional del espacio vigente, cuando proceda, para hacer frente a las dificultades que vayan surgiendo.

13. Nos comprometemos a abordar los cambios en la realización de las actividades en el espacio ultraterrestre en un momento que se caracteriza por la aparición de nuevas tecnologías y por la participación de un número cada vez mayor de representantes de entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales, en particular de la industria y el sector privado, en proyectos orientados a explorar y utilizar el espacio y realizar actividades espaciales. En ese sentido, nos comprometemos a garantizar que la

Comisión y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, sigan respondiendo, según proceda, a esos cambios, en su función de plataformas únicas para la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

14. Reconocemos la importancia de garantizar que el espacio ultraterrestre siga siendo un entorno seguro y estable desde el punto de vista operacional para su utilización por las generaciones actuales y futuras, en consonancia con los principios establecidos hace tiempo en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes. Recalcamos asimismo la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y el imperativo de abordar el considerable reto que plantean los desechos espaciales.

15. Por consiguiente, nos proponemos contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo. Nos proponemos asimismo contribuir al logro de una visión compartida del futuro en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio e interés de toda la humanidad.

16. Nos proponemos también inspirar a las personas jóvenes y fomentar la diversidad y la participación de las mujeres en el sector espacial, así como en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

17. Nos proponemos además aprovechar en mayor medida las tecnologías nuevas e innovadoras, como las tecnologías espaciales y sus aplicaciones, para contribuir a mejorar la ejecución de los mandatos de las Naciones Unidas en su conjunto.

18. Ponemos de relieve que las siete prioridades temáticas definidas por la Comisión en el contexto de UNISPACE+50 representan un enfoque integral para abordar los principales ámbitos y sirven colectivamente para determinar los objetivos básicos de la labor futura de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en las esferas de la alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales (prioridad temática 1), las perspectivas actuales y futuras del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global (prioridad temática 2), el mayor intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales (prioridad temática 3), el marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial (prioridad temática 4), la intensificación de la cooperación espacial al servicio de la salud mundial (prioridad temática 5), la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones (prioridad temática 6) y la creación de capacidad para el siglo XXI (prioridad temática 7)².

19. Ponemos de relieve también que, en el cumplimiento de la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación, revisten especial importancia el establecimiento de alianzas mundiales y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado, a fin de garantizar que, mediante una labor conjunta y aprovechando la experiencia práctica y las contribuciones de los distintos interesados, los beneficios del espacio queden al alcance de todas las personas en cualquier parte del mundo.

² Resolución 73/6 de la Asamblea General, vigésimo cuarto párrafo del preámbulo.

III. Objetivos

20. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, nos comprometemos a perseguir los siguientes objetivos conforme a la visión estratégica arriba expuesta. Los objetivos específicos se agrupan en objetivos generales, que se estructuran en torno a los cuatro pilares de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial. Estos cuatro pilares son complementarios y se refuerzan mutuamente.

Objetivo general 1: Aumentar los beneficios económicos derivados del espacio y reforzar el papel del sector espacial como motor principal del desarrollo sostenible

- 1.1. Sensibilizar sobre la importancia de la ciencia y la tecnología espaciales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 1.2. Facilitar y promover el desarrollo de soluciones innovadoras basadas en el espacio para el desarrollo social y económico, integrándolas en mecanismos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 1.3. Atender a las cuestiones derivadas de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, entre otras cosas con miras a mejorar el apoyo que las actividades espaciales brindan al cumplimiento de las agendas mundiales de desarrollo y a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, por ejemplo, potenciando la justificación económica de mantener un entorno seguro y sostenible en el espacio ultraterrestre;
- 1.4. Promover el desarrollo de la industria espacial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas con miras a aumentar la inversión en el sector espacial y crear puestos de trabajo de alta calidad, y promover los beneficios secundarios de las tecnologías espaciales para los ámbitos ajenos al sector espacial;
- 1.5. Posibilitar las actividades espaciales, de conformidad con el derecho internacional, promoviendo un marco de gobernanza que fomente la seguridad y la innovación;
- 1.6. Promover la utilización de soluciones basadas en el espacio en las iniciativas mundiales encaminadas a lograr una economía de los océanos sostenible;
- 1.7. Fortalecer la contribución de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones a la agricultura sostenible y a la seguridad y la inocuidad de los alimentos.

Objetivo general 2: Utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida

- 2.1. Apoyar la ciencia y la investigación espaciales, ya que el espacio ultraterrestre brinda una perspectiva única a los científicos para observar y estudiar la Tierra y el universo;
- 2.2. Potenciar la utilización de aplicaciones espaciales integradas para facilitar la observación del clima y la evaluación de los riesgos de desastre, mejorar los sistemas de alerta temprana y proporcionar datos para los indicadores utilizados en el seguimiento de los progresos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y el Acuerdo de París;
- 2.3. Impulsar la función de las tecnologías espaciales para resaltar, analizar y encarar el cambio climático y facilitar la transición a sociedades con bajas emisiones, y promover la colaboración internacional a ese respecto, de conformidad con los mecanismos y organizaciones internacionales existentes y reconocidos;
- 2.4. Promover la utilización de tecnologías espaciales en todas las fases del ciclo de la gestión de desastres, a saber, la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación y la reconstrucción; vigilar elementos como la exposición, los peligros, el riesgo de desastres y los daños en diferentes regiones del mundo; y promover el intercambio de datos de seguimiento de desastres;

2.5. Fortalecer la cooperación relacionada con el espacio en apoyo de la salud mundial y mejorar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en el ámbito de la salud mundial;

2.6. Reforzar la cooperación internacional y la preparación para responder a la amenaza que representan los objetos cercanos a la Tierra;

2.7. Promover la utilización de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para mejorar los conocimientos científicos sobre el medio natural, incluidos los océanos y los mares, los ciclos del agua y los recursos hídricos, la silvicultura y la biodiversidad, con miras a contribuir a la gestión sostenible de los recursos y a la protección de los ecosistemas;

2.8. Intensificar el uso de las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para contribuir al logro de asentamientos humanos sostenibles desde el punto de vista social y ambiental, tanto urbanos como rurales, y para vigilar los sitios que pertenecen al patrimonio cultural y contribuir a su preservación.

Objetivo general 3: Aumentar el acceso al espacio para todos y garantizar que todos los países puedan beneficiarse socioeconómicamente de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de los datos, la información y los productos basados en el espacio, contribuyendo con ello al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3.1. Aprovechar el potencial del espacio para inspirar a la juventud, aumentar la participación de las personas jóvenes en el sector espacial, apoyar las iniciativas nacionales e internacionales que despiertan el interés de la juventud por las actividades espaciales, desde la escuela primaria en adelante, y fortalecer su relación con las asignaturas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas;

3.2. Promover las alianzas inclusivas para la exploración espacial como motor a largo plazo de la innovación y fortalecer la cooperación internacional a ese respecto;

3.3. Intensificar la creación de capacidad, la educación y la formación en ciencias y aplicaciones espaciales, en particular en los países en desarrollo;

3.4. Profundizar el conocimiento del espacio ultraterrestre, en particular mediante un mejor acceso a los datos astronómicos y otros datos científicos espaciales, en beneficio de la humanidad;

3.5. Promover y apoyar la utilización de las tecnologías espaciales para mejorar el acceso a los datos y las tecnologías de banda ancha en todo el mundo, prestando especial atención a los países en desarrollo y a las zonas con infraestructuras terrestres menos desarrolladas;

3.6. Fomentar la diversidad y la participación de las mujeres en las actividades espaciales, entre otras cosas reforzando las posibilidades de que participen en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

3.7. Sensibilizar sobre los riesgos de los fenómenos meteorológicos espaciales adversos y mitigar esos riesgos, a fin de asegurar una mayor resiliencia mundial frente a los efectos del clima espacial, y mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con el clima espacial, como la divulgación, la comunicación y el fomento de la capacidad.

Objetivo general 4: Establecer alianzas y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre

4.1. Fortalecer el papel y las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como plataforma única para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

4.2. Promover la aplicación por los Estados partes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, así como la aplicación de los principios conexos y las resoluciones de la Asamblea General, y alentar a la Comisión y a sus órganos subsidiarios, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a que continúen coordinando sus esfuerzos a ese respecto y complementen y desarrollen el derecho internacional del espacio, según proceda, para responder a las cuestiones que vayan surgiendo;

4.3. Fortalecer la creación de capacidad y la asistencia técnica, incluida la que presta la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a los Estados Miembros en la esfera del derecho y la política internacionales del espacio;

4.4. Potenciar la función de mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, confiada a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y asegurar el registro puntual y sistemático de los objetos;

4.5. Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la preservación del medio espacial para usos pacíficos, por medios como la aplicación voluntaria de las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y el intercambio de experiencias al respecto, y hacer frente a los nuevos desafíos, riesgos y amenazas que afectan a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

4.6. Acrecentar la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, en consonancia con las iniciativas que se están llevando a cabo para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

4.7. Promover la cooperación y los intercambios internacionales sobre la regulación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre, con miras a aumentar la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, facilitando al mismo tiempo el desarrollo de la industria espacial;

4.8. Mejorar el intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, así como el debate sobre las normas y procedimientos relativos a la predicción y prevención de posibles colisiones;

4.9. Fortalecer la coordinación y la relación entre la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

IV. Plan de aplicación

A. Recomendaciones

21. Para aplicar la Agenda “Espacio2030”, se han formulado las siguientes recomendaciones, que se dirigen, según corresponda, a los Estados Miembros, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, otras entidades de las Naciones Unidas y la comunidad espacial en general:

a) Fortalecer el valioso apoyo prestado a los Estados Miembros por la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre mediante la mejora de la Plataforma y el apoyo a las actividades realizadas en el marco de la Plataforma, a fin de que el programa ONU-SPIDER pueda cumplir plenamente su mandato de proporcionar acceso a los datos y servicios basados en el espacio para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de emergencia. Esta recomendación contribuiría a los objetivos 2.2 y 2.4 de la Agenda “Espacio2030” y a las prioridades temáticas 6 y 7 de UNISPACE+50;

b) Fortalecer la creación de capacidad, la educación y la capacitación en ciencias y aplicaciones espaciales que proporcionan los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, en particular para los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante el apoyo a la alianza de los centros regionales. Esta recomendación contribuiría al objetivo 3.3 y a la prioridad temática 7;

c) Mejorar la Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Catástrofes Naturales o Tecnológicas (también llamada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres) y el Observatorio para la Recuperación del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, a fin de seguir promoviendo y llevando a la práctica iniciativas encaminadas a controlar la cadena del riesgo de desastres naturales. Esta recomendación contribuiría a los objetivos 2.2 y 2.4 y a las prioridades temáticas 6 y 7;

d) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de desarrollar el Observatorio Espacial del Clima, iniciativa de carácter internacional, y participar en él, centrándose en la integración de los datos y modelos obtenidos desde el espacio e *in situ*, con miras a crear un repertorio de casos e hipótesis de impacto del cambio climático para su consulta y evaluarlos. Esta recomendación contribuiría a los objetivos 2.2 y 2.3 y a la prioridad temática 6;

e) Consolidar los foros de alto nivel de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre como eventos anuales periódicos destinados a garantizar un diálogo continuo entre la comunidad mundial sobre una amplia variedad de cuestiones espaciales y a crear conciencia sobre la Agenda “Espacio2030” y apoya su aplicación mediante la participación amplia de todos los actores espaciales pertinentes;

f) Potenciar la cooperación y el intercambio de información sobre situaciones de emergencia epidemias y casos que requieran una alerta temprana, así como respecto de los parámetros ambientales; mejorar la integración de los datos de salud en los planes de gestión de desastres y en las actividades de fomento de la capacidad para promover las tecnologías espaciales en las campañas de salud mundiales. Esta recomendación contribuiría al objetivo 2.5 y a la prioridad temática 5;

g) Aumentar la interacción entre la Red Internacional de Alerta de Asteroides, el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales y la Comisión, con el apoyo de la Oficina, para reforzar la preparación ante la amenaza del posible impacto de objetos cercanos a la Tierra. Esta recomendación contribuiría al objetivo 2.6 y a las prioridades temáticas 6 y 7;

h) Establecer un mecanismo internacional con el que promover una mayor coordinación de alto nivel con relación al clima espacial y una mayor resiliencia mundial frente a los efectos del clima espacial. Esta recomendación contribuiría al objetivo 3.7 y a las prioridades temáticas 4 y 6;

i) La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería seguir promoviendo sus iniciativas en curso y poner en marcha nuevas iniciativas, en apoyo de la Agenda “Espacio2030”, como son la iniciativa Acceso al Espacio para Todos, la iniciativa Universo Abierto, la iniciativa El Espacio para las Mujeres y el proyecto sobre derecho del espacio para los nuevos agentes espaciales. Esta recomendación contribuiría a los objetivos 3.4, 3.6 y 4.3 y a las prioridades temáticas 1, 2, 3 y 7;

j) La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería mejorar las prácticas existentes en materia de registro de objetos espaciales y el intercambio de información sobre la base de los mandatos existentes, por ejemplo, adoptando medidas para aumentar la transparencia y mejorar la eficiencia del mecanismo de registro y realizando periódicamente misiones de asesoramiento técnico para promover medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. Esta recomendación contribuiría al objetivo 4.4 y a la prioridad temática 3;

k) La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería seguir forjando alianzas, en particular con la industria y el sector privado, para ofrecer mayores oportunidades de acceso al espacio con fines científicos, de innovación, de investigación y desarrollo, de educación y de creación de la capacidad, y debería realizar actividades para promover la utilización de aplicaciones y tecnologías basadas en el espacio a fin de ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos de las agendas mundiales de desarrollo, por medios como la iniciativa Acceso al Espacio para Todos. Esta recomendación contribuiría al objetivo general 3;

l) La Comisión y sus subcomisiones deberían seguir demostrando su pertinencia y abordar los nuevos retos y oportunidades, como la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, los recursos espaciales y la reducción y eliminación de los desechos espaciales, y tratar los nuevos temas, como la gestión del tráfico espacial, la defensa del planeta y la seguridad espacial;

m) La Comisión y sus subcomisiones deberían tratar los temas de sus respectivos programas de manera amplia e intersectorial, teniendo en cuenta colectivamente las dimensiones científicas, técnicas, jurídicas y normativas. Esta recomendación contribuiría al objetivo 4.9;

n) Las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del espacio deberían fortalecer su cooperación, en consonancia con los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas por aumentar la coherencia y la acción concertada, entre otras cosas en particular mediante la ampliación de las alianzas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el marco general de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio), así como mediante la cooperación bilateral con otras entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales en una gran variedad de esferas relacionadas con el espacio en el marco de sus respectivos mandatos.

22. Se alienta a los Estados Miembros a que, al aplicar la Agenda “Espacio2030”, contribuyan a una serie de mecanismos, programas, proyectos y plataformas internacionales ya establecidos o en proceso de creación, y hagan uso de ellos, como los siguientes:

- Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia
- Iniciativa Acceso al Espacio para Todos, de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre
- Carta sobre Cooperación para el Logro del Uso Coordinado de Instalaciones Espaciales en Catástrofes Naturales o Tecnológicas
- Observatorio para la Recuperación, del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra
- Observatorio Espacial del Clima, iniciativa internacional
- Iniciativa Universo Abierto, de la Oficina
- Iniciativa El Espacio para las Mujeres, de la Oficina
- Proyecto de la Oficina sobre el derecho del espacio para los nuevos agentes espaciales.

23. La lista anterior no es exhaustiva y podrían ponerse en marcha nuevas iniciativas con vistas a ayudar a los Estados miembros a aplicar la Agenda “Espacio2030”, entre otras cosas.

B. Alianzas

24. La responsabilidad de cumplir la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación incumbe principalmente a los Estados Miembros y a la Comisión con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la cual, entre otras cosas, aporta sus conocimientos especializados sobre asuntos técnicos, normativos y jurídicos.

25. Para dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación es importante que se establezcan alianzas mundiales y se refuerce la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y las entidades del sector privado, y que la Comisión, con el apoyo de la Oficina, ejerza de principal plataforma internacional para facilitar esa cooperación.

26. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería estar en una situación adecuada que le permitiera servir como instrumento para promover y facilitar la utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial en la aplicación de la Agenda “Espacio2030”.

27. Con miras a aplicar la Agenda “Espacio2030”, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre deberían seguir cumpliendo sus respectivos mandatos y cooperando y coordinándose con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

C. Recursos

28. Se invita a los Estados Miembros a que cooperen activamente de diversas formas en las actividades espaciales a nivel bilateral, multilateral, regional e internacional en su sentido más amplio, en particular mediante la creación de capacidad, el intercambio de información e infraestructura y la elaboración de proyectos conjuntos y, según proceda, a que integren la cooperación espacial en la cooperación económica y para el desarrollo a fin de dar cumplimiento a la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

29. Se invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios voluntarios a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para impulsar la aplicación de la Agenda “Espacio2030”, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

30. Se insta al Secretario General a que compruebe que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cuenta con recursos suficientes para desempeñar su función de secretaria de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus subcomisiones, y se asegure de que la Oficina puede cumplir su mandato de forma plena y eficaz, incluidas las actividades de creación de capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, así como en materia de legislación y política espaciales, teniendo en cuenta la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación.

D. Examen de los progresos

31. Cada período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debería incluir un tema en su programa que permita a los Estados Miembros intercambiar sus experiencias en relación con la aplicación de la Agenda “Espacio2030”. En 2025, la Comisión debería realizar un examen de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda. En 2030, la Comisión debería realizar un examen final de la aplicación de la Agenda e informar a la Asamblea General sobre los resultados.